

SECRETARÍA: Santiago de Cali, Enero 12 de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso, informando el desarchivo del presente proceso. Provea usted.

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIEMENEZ
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION N° 008

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO.

Santiago de Cali, doce (12) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa el memorial allegado por el Señor LEONARDO EMILIO PAZ MATUK, quien solicitó el desarchivo del presente asunto, aportando junto al escrito de la solicitud el respectivo arancel judicial por concepto de desarchivo.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito De Cali.

DISPONE:

PRIMERO: Agréguese el memorial allegado por la parte.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO el desarchivo del presente proceso a la parte interesa por un termino de 10 días hábiles para lo que estime pertinente.

SEGUNDO: Regrésese al archivo una vez se venza el término del numeral anterior.

DS

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Arteaga Caguasango
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a17301cb7465774b8adff3045fce603d3a4fdce4c86913334e3126f3d7149f3**

Documento generado en 13/01/2023 03:36:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>